

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.11001400305320210007600

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, la Juez resuelve:

Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, por el Scotiabank Colpatría S.A., en su calidad de cedente a favor de Patrimonio Autónomo FAFP CANREF, como cesionario.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Patrimonio Autónomo FAFP CANREF, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Previo a reconocimiento de personería solicitado, se requiere a fin de que se allegue poder debidamente conferido al Dr. Franky Jovaner Hernández.

Notificar este auto a la parte demandada mediante anotación en estado.

Notifíquese (2);



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0144</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 de Septiembre de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
